



Lanús, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.845.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0411/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-2/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0411 de fecha 14 de febrero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 20 - 1^{er} Llamado -, para el día 02 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “DESCARTABLES”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-2/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.354.716,40);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BETA MEDICAL S.R.L., TOMARCHIO HNOS. S.A. y FARMAQUALITY S.R.L.;

Que, la firma BETA MEDICAL S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma TOMARCHIO HNOS. S.A., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma FARMAQUALITY S.R.L., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, habiéndose producido un empate en el ítem N° 24, se solicitó una Mejora de Precios, a la cual solo presentó cotización la firma TOMARCHIO HNOS. S.A.;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 22 de marzo del año 2022;

Que, por Acta N° 77 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, de la Solicitud de pedido N° 3-601-2/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 20, a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630, , por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.420.604,75); y el ítem N° 14 a la empresa BETA MEDICAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 - Proveedor Municipal N° 6343, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, los ítems Nros. 10 y 29 serán anulados y no se procederá a realizar un Segundo Llamado por los mismos atento lo expuesto en el Informe Técnico por la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 20 - 1^{er} Llamado -, para el día 02 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “DESCARTABLES”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-2/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, de la Localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, de la Solicitud de pedido N° 3-601-2/2022, referente a la adquisición de “DESCARTABLES”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.420.604,75), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma BETA MEDICAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 - Proveedor Municipal N° 6343, con domicilio en la calle Suipacha N° 552, de la Localidad de Sarandí, de la Provincia de Buenos Aires, el ítem N° 14 de la Solicitud de pedido N° 3-601-2/2022, referente a



La adquisición de “DESCARTABLES”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Procédase a la anulación de los ítems Nros. 10 y 29 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-2/2022.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.5.2, 2.9.5, 2.5.1 (según corresponda cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

